



LA SECRETARIA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

CERTIFICA:

Que por **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión extraordinaria-urgente celebrada el **DIECISIETE DE ABRIL** del año dos mil diecinueve, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

PUNTO VIGÉSIMO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA RELATIVA A LA OTORGACIÓN DE SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 3.000€ A LA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LAS MISERICORDIAS DE CHIPIONA, PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO 2019.(CU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (cinco), a la vista del informe favorable del Jefe de Negociado de fecha 15/04/19 y de la intervención de fecha 15/04/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura, con el siguiente tenor literal:

"Por todos es conocido el arraigo, tradición y antigüedad de la Hermandad del Santísimo Cristo de las Misericordias, además del trabajo desinteresado a favor de la cultura, la fiesta y la devoción, que a sus imágenes se le profesa en Chipiona.

Este colectivo religioso realiza todos los años actividades en torno a la tradición, la convivencia social y la historia de esta localidad, organizando multitud de actos y eventos. La mayor parte de estos se centran en las fechas previas a la Semana Santa y en la misma, en los que gran parte de la sociedad chipionera participa. Además, la Hermandad realiza una gran labor benefactora para con los más desfavorecidos de la localidad con su bolsa de caridad y colaboraciones con Cáritas y otras asociaciones.

Con fecha 19 de marzo de 2019, D. José Luis Florido Mendoza , Hermano Mayor de la Hermandad del Santísimo Cristo de las Misericordias de Chipiona, en nombre y representación de dicha entidad, presentó una solicitud de subvención, junto a la que aportaba la documentación que a continuación se relaciona, y el programa de actuaciones que se desarrollarán durante el ejercicio de 2019, para el cual solicitó a este ayuntamiento su colaboración y así poder celebrar el mencionado programa de actividades.

Documentación presentada:

Modelo de solicitud.

Modelo de memoria de la entidad año 2019.

Modelo de memoria del proyecto/programa/actividad.

Modelo de declaración responsable de subvenciones obtenidas para la misma finalidad.

Modelo de declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria o entidad colaboradora que establece el artículo 13.2 LGS.

Estatutos de la hermandad.

Documentación acreditativa de la legitimidad de la persona que represente al beneficiario.

Copia del DNI/CIF de la persona/entidad beneficiaria.

Para cubrir el presupuesto de la programación presentada se hace necesario esta aportación municipal, junto a la de otros patrocinadores y a los recursos propios de la organización.

En base al informe emitido por el Técnico de Gestión Cultural de este ayuntamiento, determino que la concesión de la subvención puede realizarse por el procedimiento de concesión directa, contemplado en el artículo 8, punto 3 c de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención.

Por todo ello vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar la solicitud de subvención que presenta la Hermandad del Santísimo Cristo de las Misericordias de Chipiona con los documentos aportados.
- 2.- Aprobar conceder directamente una subvención de 3.000,00 €, por razones de interés público y social, a la Hermandad del Santísimo Cristo de las Misericordias de Chipiona.
- 3.- Aprobar el gasto por un importe total de la subvención de 3.000,00 €.
- 4.- Aprobar el contenido y la firma del convenio de colaboración, que se adjunta, entre el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y la Hermandad del Santísimo Cristo de las Misericordias de Chipiona para el desarrollo del programa de actividades 2019.
- 5.- Aprobar el pago anticipado, con el carácter de pago en firme con justificación diferida, según el apartado 3º. del artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chipiona, fundamentado en la necesidad de financiación para la ejecución de la actividad para la que se concede la subvención.
- 6.- Aprobar como fecha tope de justificación de esta subvención el 31 de diciembre de 2019, mediante presentación de cuanta documentación fuera necesaria por el Registro Municipal de este Ayuntamiento y dirigida a la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Chipiona.
- 7.- Dar traslado a la Hermandad del Santísimo Cristo de las Misericordias de Chipiona de este acuerdo.
- 8.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos."

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. de la Alcaldía, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL.